



29

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE LOCADOR DE SERVICIO

1. AREA USUARIA

Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

2. DENOMINACION PARA LA CONTRATACION

Contratación de un Locador de Servicio como Especialista en Monitoreo para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

3. FINALIDAD PUBLICA

Contratación de un Locador de Servicio como Especialista en Monitoreo para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, con el fin de cumplir con las metas y objetivos del presente ejercicio fiscal.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de un Locador de Servicio como Especialista en Monitoreo para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, para coordinar con los Gobiernos Locales para acciones preventivas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres.

5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
01	01	Servicios	Contratación de un Locador de Servicio como Especialista en Monitoreo para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali.

5.1. Actividades a desarrollar:

- Supervisar las actividades de Monitoreo Hidromorfológico y batimétrico que se desarrollen en el "PLAN DE ACCIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO HIDROMORFOLOGICO DEL RIO UCAYALI CON RESPECTO A PUCALLPA"
- Apoyar en la coordinación con las entidades técnicas competentes; la revisión de resultados y hallazgos relevantes, durante la ejecución del "PLAN DE ACCIÓN PARA REALIZAR EL ESTUDIO HIDROMORFOLOGICO DEL RIO UCAYALI CON RESPECTO A PUCALLPA".
- Emitir reportes de supervisión y alertas técnicas para la toma de decisiones en materia gestión del riesgo de desastres.
- Apoyar en la elaboración de documentos en materia de gestión del riesgo de desastres.
- Procesar, validar y sistematizar la información recolectada en gabinete
- Brindar soporte en la elaboración de reportes de seguimiento.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1. Formación Académica:

Título Profesional de Ingeniero Forestal y/o carreras afines, acreditar mediante fotocopia de Título Profesional otorgado por la universidad; colegiado y habilitado.

Acreditación:

El título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI, y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución Educativa que expidió el grado o título profesional.

6.2. Experiencia:

- **Experiencia General:** Experiencia no menor a tres (03) años en el sector público y/o privado.
- **Experiencia Específica:** Experiencia no menor a un (01) año realizando actividades relacionadas con la contratación.

Acreditación:

La experiencia se acreditará con copias simples de contratos u ordenes de servicios, constancia de prestación o comprobantes de pago.

6.3. Capacitación:

- Curso de evaluación de riesgos de desastres mínimo 60 horas académicas y/o lectivas.
- Curso de cambio climático, mínimo 40 horas académicas y/o lectivas

Acreditación:

Las capacitaciones se acreditarán con copias simples de certificados y/o constancias de participación

6.4. Otros:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI) – Cuenta relacionada al número de RUC.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1. **Lugar:** La prestación del servicio se realizará en los ambientes de la Oficina de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali (sin que ello implique vinculo contractual, debido a que el servicio no está sujeto a subordinación, ni horario laboral).



23

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

7.2. Plazo: El plazo de la prestación del servicio se realizará hasta en doscientos setenta y cinco (275) días calendarios, que se contabilizará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLE

Se presentará un informe al término de cada periodo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Primer Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta treinta (30) días calendario, correspondiente al primer entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Segundo Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta sesenta y un (61) días calendario, correspondiente al segundo entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Tercer Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta noventa y un (91) días calendario, correspondiente al tercer entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Cuarto Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta ciento veintidós (122) días calendario, correspondiente al cuarto entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Quinto Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta ciento cincuenta y tres (153) días calendario, correspondiente al quinto entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Sexto Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta ciento ochenta y tres (183) días calendario, correspondiente al sexto entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Séptimo Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta doscientos catorce (214) días calendario, correspondiente al séptimo entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Octavo Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta doscientos cuarenta y cuatro (244) días calendario, correspondiente al octavo entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Noveno Entregable: Presentación del Informe de actividades y servicios ejecutados en un plazo de hasta doscientos setenta y cinco (275) días calendario, correspondiente al noveno entregable del presente año; contabilizado desde el día siguiente de notificación de la Orden de Servicio.

Estructura del entregable:

1. Datos generales del servicio:
Informe del Entregable: Prestación de servicio como Especialista en Monitoreo para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali
2. Desarrollo del servicio
- Elaboración de documentos en materia de Gestión de Riesgo de Desastres
3. Panel Fotográfico

La Entidad cumplirá con pagar por los servicios efectivamente ejecutados por parte del Locador de Servicio como Especialista en Monitoreo para la Oficina Regional de Defensa Nacional del Gobierno Regional de Ucayali, a la presentación de cada entregable, debidamente suscrito por el Locador de Servicio y por el responsable del Área Usuaria.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

De haber alguna penalidad o incumplimiento del servicio contratado, el Área Usuaria en forma oportuna es la única responsable de reportar e informar al Equipo de Logística a través de la vía administrativa correspondiente.

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado por mesa de partes de la Oficina Regional de Defensa Nacional. El horario para la recepción de documentos será de lunes a viernes desde las 8:00 horas hasta las 16:45 horas.

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección de la Oficina Regional de Defensa Nacional, en un plazo que no exceda de los siete (07) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma periódica, luego de la presentación y conformidad de los entregables, de acuerdo con el siguiente detalle:

PAGO	FORMA	CONDICIÓN
Primer pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del primer entregable.
Segundo pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del segundo entregable.
Tercer pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del tercer entregable.
Cuarto pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del cuarto entregable.
Quinto pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del quinto entregable.
Sexto pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del sexto entregable.
Séptimo pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del séptimo entregable.
Octavo pago	11.11%	Luego de la presentación y conformidad del octavo entregable.
Noveno pago	11.12%	Luego de la presentación y conformidad del noveno entregable.
Total	100%	



12. PENALIDADES APLICABLES

12.1. Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:



25

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

**Penalidad diaria= $0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}$
F x plazo en días**

Donde F tiene los siguientes valores:
- Para bienes y servicios: F = 0.40

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentos generados por el servicio, pasara a propiedad del Gobierno Regional. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTOSOBORNO

- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal con relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



24

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

18. RESOLUCION DE CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máxima de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la Entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria evaluará la decisión de resolver el contrato.

La resolución del contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GERENCIA GENERAL REGIONAL OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF - Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL
SEGURIDAD CIUDADANA - DEFENSA CIVIL - GRD

ING. GEORGINA ARBOYO SALINAS
DIRECTOR

Firma y Sello
Responsable del Área Usuaría

